



---

**PROTOCOLO DE  
APOYO Y RETENCIÓN  
DE ESTUDIANTES  
EMBARAZADAS,  
MADRES Y PADRES  
ESTUDIANTES**

---

**COLEGIO SENDA DEL SABER**

**"TODOS SOMOS INTELIGENTES Y  
CAPACES DE APRENDER"**

---





## PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

### Índice

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.....	1
I.    Introducción. ....	2
II.   Marcos Normativos. ....	2
III.  Procedimientos Generales. ....	3
IV.  Procedimientos Específicos.....	4
Sobre el sistema de evaluación y promoción. ....	5
Sobre la asistencia a clases. ....	5
Sobre los apoderados de estudiantes embarazadas y madre o padre adolescente. ....	6
V.   Redes de Apoyo.....	6
ANEXO N°1 .....	8



## **I. Introducción**

La adolescencia es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y 19 años. Cuando un embarazo ocurre entre el inicio de la edad fértil, es decir, entre los 15 años hasta los 19 se le denomina embarazo adolescente.

Si bien en Chile las tasas de embarazo adolescente han ido disminuyendo notoriamente en la última década, lo cierto es que esta situación es una realidad que requiere ser abordada de manera integral, incluyendo a las instituciones educativas que deben garantizar las trayectorias educativas de sus estudiantes.

En este contexto es que el Colegio Senda del Saber, atendiendo a esta realidad y en base a la normativa vigente, ha establecido este protocolo que establece las medidas que permiten garantizar que los estudiantes de esta comunidad educativa que se vean enfrentados a esta situación, puedan seguir estudiando y reciban el apoyo necesario para no interrumpir sus procesos formativos.

## **II. Marcos Normativos**

Los marcos normativos vigentes que regulan el embarazo, maternidad y paternidad adolescente son los siguientes:

- La Ley General de Educación (Art. 11).
- Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.
- Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.



### III. Procedimientos Generales

1. Los estudiantes (madre o padre adolescente) serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. La estudiante embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y de su hijo.
3. El Colegio diseñará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estos estudiantes, y podrá adaptar la propuesta curricular si así se requiere, siempre asegurando que dicha propuesta resguarde la trayectoria de aprendizaje. Los jefes de departamento de cada área o asignatura, junto con el Encargado/a de Ciclo revisarán y velarán por la aplicación de la propuesta adaptada, brindándole un sistema de tutorías en caso de que sea necesario. Para esto, se nombrará a un docente como responsable de su realización, siendo siempre la primera alternativa el profesor jefe correspondiente.
4. Durante el embarazo o maternidad, la estudiante tendrá derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas, dependiendo de las indicaciones médicas.
5. El Colegio colaborará en la entrega de pautas para que los alumnos asuman una paternidad y maternidad responsable, para ello, se le asignará acompañamiento desde el área de Orientación.
6. En su calidad de estudiante embarazada o progenitor adolescente, éstos serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación con las exigencias conductuales.



#### IV. Procedimientos Específicos

##### **Sobre el periodo de embarazo, amamantamiento y cuidados del hijo menor de dos años.**

1. Los estudiantes (madre o padre adolescente) tendrán permiso para asistir a todas las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante. Esta documentación deberá ser entregada de manera oportuna al Encargado/a de Ciclo.
2. La estudiante embarazada tendrá el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, para prevenir el riesgo de producir una infección urinaria.
3. Durante los recreos, la estudiante embarazada podrá utilizar los espacios de biblioteca u otros, para evitar estrés o posibles accidentes.

El padre y/o madre adolescente, tendrá derecho a disponer de una hora diaria durante la jornada escolar para alimentar<sup>1</sup> a su hijo/a menor de 2 años. Esta hora podrá ser al inicio de la jornada, durante esta o al final, de acuerdo a la necesidad y realidad del padre o madre adolescente. Para acceder a este derecho el o la estudiante deberá comunicar formalmente en qué horario se tomará el permiso al Encargado/a de Ciclo, durante la primera semana de ingreso al Colegio.

4.

---

<sup>1</sup> El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, el estudiante que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá alimentar en Enfermería.



5. En caso de que el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidado específico (según conste en certificado médico emitido por el médico tratante), el Colegio otorgará las facilidades a la madre o padre adolescente para acompañar al menor.

### **Sobre el sistema de evaluación y promoción.**

1. Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases y cumplir con las evaluaciones establecidas al curso que pertenece la alumna embarazada o progenitor adolescente. Este sistema será propuesto por los jefes de departamento de cada área junto con el Encargado/a de Ciclo.
2. La estudiante o progenitor adolescente tienen derecho a ser evaluada/o de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
3. Se evaluarán caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los Objetivos de Aprendizaje mínimos, priorizando aquellos que le permitan asegurar su trayectoria educativa. (según punto III.3.).
4. La estudiante embarazada o progenitor adolescente deben realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, cumpliendo con las exigencias académicas.

### **Sobre la asistencia a clases**

1. No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad y progenitor adolescente. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de 2 años, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
2. El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo o maternidad o paternidad.
3. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director tendrá la facultad de resolver su promoción.



Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.

### **Sobre los apoderados de estudiantes embarazadas y madre o padre adolescente.**

1. El apoderado debe informar oportunamente al Colegio sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
2. El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones de su hijo/a, y deberá de tomar formalmente conocimiento de estos a través de la firma del Anexo N°1 adjunto a este protocolo.
3. El apoderado deberá acompañar a su hijo o hija en el proceso de embarazo y posterior maternidad/paternidad, para contribuir, junto al colegio Senda del Saber, a asegurar su permanencia en el sistema educativo y la continuidad de su trayectoria educativa.
4. El apoderado debe notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

### **V. Redes de Apoyo.**

Los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente podrán acceder a las redes de apoyo que a continuación se señalan, sin perjuicio de otras que puedan existir y que no estén contenidas en este protocolo:

- Los Centros de Salud Familiar (CESFAM), cuentan con espacios de atención de salud integral para jóvenes y adolescentes, conformados por profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas. Para mayor información puede acceder a <https://www.minsal.cl/>
- El Programa Chile Crece Contigo, es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde el período de gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito. El Subsidio Familiar, dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse



al Municipio -es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para mayor información puede acceder a <https://www.crececontigo.gob.cl>

- JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”. Para conocer más sobre este programa <https://www.junaeb.cl/>
- JUNJI otorga acceso gratuito y preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar. Para conocer más accede a <https://www.junji.gob.cl/>
- Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.





## ANEXO N°1

### TOMA DE CONOCIMIENTO PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

Con fecha ..... del año 202..., yo, ....., RUN N°....., apoderado/a de el/la estudiante ....., RUN N°....., declaro haber leído y tomado conocimiento del protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes del Colegio Senda del Saber, y me comprometo a cumplir con las obligaciones que en este se establecen, así como también me comprometo a acompañar a mi hijo/a en el proceso de embarazo y posterior maternidad/paternidad, para contribuir, junto al colegio Senda del Saber, a asegurar su permanencia en el sistema educativo y la continuidad de su trayectoria educativa.

\_\_\_\_\_  
Nombre de apoderado/a

\_\_\_\_\_  
RUN apoderado/a

\_\_\_\_\_  
Firma apoderado/a

\_\_\_\_\_  
Nombre de estudiante

\_\_\_\_\_  
RUN estudiante

\_\_\_\_\_  
Firma estudiante

\_\_\_\_\_  
Nombre de representante  
Colegio Senda del Saber

\_\_\_\_\_  
RUN de representante  
Colegio Senda del Saber

\_\_\_\_\_  
Firma de representante  
Colegio Senda del Saber